

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.840

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm 460

GOBIERNO CIVIL

Como ampliación de la circular número 445 de este Gobierno, inserta en este periódico oficial del día 3 de los corrientes, y a efectos de lo dispuesto en el artículo trece del Decreto de 4 de febrero último se hace pública nueva relación de Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales de esta provincia a las que se reconoce la facultad de designar colectivamente Diputados Provinciales:

Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, calle Victoria núm. 1, entresuelo. Palma.

Fomento del Turismo. Ibiza.
Palma, 3 de marzo de 1949.

El Gobernador interino,
JAIME FIOLE RIBAS

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.º y 2.º de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales, 1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse preci-

samente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.
(B. O. del E. n.º 60.—1 marzo 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 319
DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1948.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1948 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 454

Por Orden Ministerial de Hacienda de fecha 23 de febrero último, fué nombrado Corredor Oficial de Comercio D. José Recasens Gassio, para ocupar la plaza vacante existente en Mahón, adscrita al Colegio de esta Capital, cuyo fedatario por haber cumplido las formalidades señaladas en el Reglamento de Corredores de Comercio aprobado por el Real decreto de 26 de julio de 1929, se ha posesionado de su cargo; hallándose en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del referido Reglamento.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

Núm. 453

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA DE BALEARES

Anuncio.—A los efectos de las rectificaciones que puedan ser procedentes se pone en conocimiento de los señores propietarios de urbana, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante diez días a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, del presente anuncio, y horas de diez a trece de la mañana, las listas de sus asociados, admitiéndose las que se formulen debidamente fundadas sobre inclusión, exclusión o cambio de categoría en las mismas, cuya Nómina una vez rectificada, quedará vigente para el actual ejercicio de 1949.

Palma de Mallorca a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, José Quint Zaforteza.—El Secretario, Tomás Feliu.

Núm. 434

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Baleares

PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de mayo de 1949, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su es-

poso no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplian hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 31 de marzo corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quiénes tengan a su cargo padres sexajenaros sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma 1 de marzo de 1949.—El Delegado Provincial.

Núm. 442

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Manuel Picó Aguiló, ha solicitado permiso para trasladar su industria de niquelados de la calle Teatro Balear n.º 25 a la de Estacada n.º 8, e instalar en ella un motor eléctrico de 1,5 CV.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma 26 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 443

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación tiene acordado proceder a las obras para dotar de alcantarillado urbano la calle Padre Bartolomé Pou (tramo comprendido desde la calle 31 de diciembre a la de Ramón Muntaner) del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 444

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio, se hace público que esta Excelentísima Corporación tiene acordado proceder a las obras de pavimentación en hormigón blindado de la parte derecha de la calle Aragón (en su tramo comprendido desde la Avda. Alejandro Rosselló a la calle de Uetam), contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones du-

ranté el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 422

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formada la rectificación al Padrón de Habitantes del 31 de diciembre de 1948, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días en Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloseta 18 de febrero de 1949.—El Alcalde, B. Marqués.

Núm. 437

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones de Rodaje, Tránsito de Animales, Carruajes y Caballerías de Lujó y Velocípedos, formados para el actual año de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de 10 días, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones se formulen en contra de los mismos.

Villafranca de Bonany, 25 de febrero de 1949.—El Alcalde, A. Rosselló.

Núm. 438

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Reñidas por los respectivos cuenta-dantes las Cuentas Generales del Presupuesto, de la administración del Patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto ordinario correspondiente al ppdo. ejercicio económico, se exponen al público por espacio de quince días en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento juntamente con sus justificantes y los dictámenes e informes preceptivos emitivos sobre las mismas, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo regulado en los párrafos 1.º y 2.º del art.º 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente el funcionamiento de las Haciendas locales.

La Puebla a 28 de febrero de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Miguel Jofre Pujol, número 15, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jorge Jofre Pallicer, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jorge Jofre Pallicer, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Jorge Jofre Pallicer, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, alé el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Jofre Pujol.

El repetido Jorge Jofre Pallicer, es natural de Andraitx, hijo de Miguel Jofre Frau y Maria Pallicer Alemany y cuenta 47 años de edad, color sano de estatura regular.

Andraitx 28 febrero de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 440

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se prueba la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Valldemosa 28 febrero 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aprobadas provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto y la de caudales relativas al ejercicio de 1948, se hace público que dichos documentos, juntamente con los demás que las complementan o justifican, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Capdepera, 1.º de marzo de 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 447

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Habiendo sido presentada en esta Alcaldía una bicicleta de caballero sin marca ni placa que acredite su verdadero dueño, encontrada abandonada en pleno campo de este término municipal, de color azulado verdoso con rayas blancas, cuatro neumáticos algo gastados y estado de conservación bueno, se previene y hace público para general conocimiento de aquellos que justifiquen ser su verdadero propietario, advirtiéndose que si transcurridos que sean quince días, desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, no ha aparecido su legítimo dueño, será vendida en pública subasta.

Santa María 1 de marzo de 1949.—El Alcalde, Rafael Ferrer.

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Ultimada la rectificación al Padrón de habitantes en relación al 31 de diciembre de 1948, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante quince días.

Sineu 28 febrero de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 430

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia n.º 10.—S. S.—Ilmo. señor Presidente.—Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: Don Pedro Andreu Cavestany y Don Fernando Doderó Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito n.º dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como apelante y demandante, Margarita Martorell Cifre, jornalera, de esta vecindad, en concepto de madre y representante legal del menor Raimundo Martorell Cifre; representada por el Procurador Don Luis Terrasa y dirigida por el Letrado Don Bartolomé Bosch, y de la otra, como apela-dos y demandados, los herederos desconocidos y herencia yacente de Don Raimundo Bó Cabrera y todas las personas que tengan interés en su sucesión, en cuyo concepto se personó Doña Sara Cano de Castro, sin profesión, domiciliada en San José de Costa Rica, representada por el Procurador Don Antonio Palmer y dirigida por el Letrado Don Gabriel Fuster, con intervención del Ministerio Fiscal; sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos.... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en sus propios términos, excepto en cuanto impone expresamente las costas a la parte actora, en cuyo pronunciamiento debemos revocarla y la revocamos, sin hacer espesa condena de costas en primera instancia ni en las causadas en este recurso. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos, en la forma que determinan los artículos 769 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Pedro Andreu.—Fernando Doderó Pérez.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Presidente Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, libro el presente testimonio que firmo en Palma a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 436

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que a continuación se indicarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma de Mallorca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, previo preventivo promovidos por D.ª Madeleine Richard le Rouyer, mayor de edad, soltera, del comercio, de este vecindario, representada por el procurador D. Luis Terrasa Noguera y dirigida por el letrado D. Manuel Bennasar contra D.ª María del Carmen Caverro y Diaz de Villegas, declarada en rebeldía; versando el asunto sobre reclamación precio compraventa; y Resultando.... Considerando.... Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Luis Terrasa Noguera en nombre y representación de Doña Madeleine Richard le Rouyer contra Doña María del Carmen Caverro Diaz de Villegas, debó condenar y condeno a esta última a que firme que sea esta resolución pague a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas importe del precio de la compra-venta de las prendas y ropas de vestir, reseñadas en la factura acompañada con la demanda; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—Honorable Sureda.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada declarada rebelde, expido la presente en Palma de Mallorca a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 452

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal n.º Dos de esta Ciudad.

Por el presente edicto se saca a subasta voluntaria en méritos de lo acordado en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de Don Miguel Pou Ferratge, contra D. Miguel Pou Pujadas por término de ocho días la embarcación llamada «Noray» con sus accesorios que son timón, un par de remos, paños, velas mesana y trinquete, cuerda y fondo, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del próximo mes de marzo a las once horas, habiéndose fijado como precio tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana por espacio de quince minutos. Los licitadores extraños que quieran concurrir a la subasta habrán de depositar antes de su comienzo el diez por ciento del precio tipo fijado para la misma. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo precio tipo.

El rematante deberá consignar en la mesa del Juzgado y a disposición de los condueños el precio del remate dentro de tercera día después de aprobado éste por el Sr. Juez.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Una vez consignado por el rematante el total precio del remate se entenderá que aquél ha tomado posesión de lo subastado.

La embarcación «Noray» podrá ser examinada en el lugar «La Miranda» en el Molinar de Levante de esta Capital.

Los gastos de la subasta y de la publicación de anuncios serán de cuenta del rematante.

Palma a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jaime Ferrer.—El Secretario P. H., Pablo Ripoll.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.
Fue aprobado una nómina de estancias causadas por menores naturales de la provincia internados en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1948

El Secretario, S. Puente.
Palma 23 de diciembre de 1948.—El Presidente, Pedro Salas.—
general conocimiento.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para
cionado día.
a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes men-
ximo vendidero mes de enero y en su caso, en segunda convocato-
primera convocatoria a las diez y seis horas del día trece del pro-
Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y
aquel Establecimiento.
rechos de estancias causadas por reclusos enfermos asistidos en
de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza, en concepto de de-
ma de 378'00 ptas., recaudada durante el año por el Sr. Director
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la su-
procedentes de la Granja Agrícola.
nistrador de la Clínica Mental de Jesús, por venta de lechones
ma de 3.458'50 ptas., recaudada, durante el año, por el Sr. Admi-
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la su-
rrente año.
tablecimiento durante los meses de noviembre y diciembre del co-
nica Mental de Jesús por derechos de estancias causadas en el Es-
ma de 38.631'00 ptas., recaudada por el Sr. Administrador de la Clí-
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la su-
llas para su correspondiente pago.
Diputaciones de otras provincias, resolviendo remitirlas a aque-
cias causadas durante el 2.º semestre por enfermos a cargo de
dor de la Clínica Mental de Jesús respectivas a derechos de estan-
Fueron aprobadas las cuentas remitidas por el Sr. Administra-
mos 15 pollos de 1 kg. de peso cada uno.
de 200 pesetas, y que Don Vicente Martorell remitió para los mis-
quió a los asilados a la Casa provincial de la Infancia con la suma
La Gestora quedó enterada de que persona desconocida obse-
suscripciones del «Boletín de Agricultura».
de productos de la imprenta, suscripciones del «Boletín Oficial» y
de Misericordia, durante el 4.º trimestre del ejercicio, en concepto
suma de 27.975'30 ptas. recaudada por el Sr. Director de la Casa
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la

81

88

84

tenían reconocido por el Recaudador titular, en lo que afecta y
dejaron de percibir en el tercer trimestre del ejercicio en curso.

Fueron aprobados los gastos que se han ocasionado durante el
período en que la Diputación se encargó accidentalmente de los
servicios recaudatorios de la Zona de Palma.

Fue aprobada la liquidación de derechos de estancias causadas
durante el pasado mes de noviembre en la Casa de Misericordia y
en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y reclusos a cargo de
Ayuntamientos de la provincia.

Se aprobó la liquidación de ingresos y gastos por arbitrio de
exportación y puertos de la provincia, excepto el de la Capital,
respectiva al tercer trimestre del ejercicio.

Se aprobó el acta de recepción de las obras del camino vecinal
n.º 550.

Fueron aprobados los proyectos de reparación de explanación
y firme de los caminos vecinales números 206, 226 y 548, resol-
viendo autorizar la ejecución de las obras por destajo directo.

Fueron aprobadas las cuentas de obras de conservación ejecu-
tadas durante el mes de noviembre último en los caminos vecina-
les números 102, 103, 107, 208, 221, 224, 227, 434, 445, 507, 526, 527,
555, 605 y 614.

Se acordó agradecer al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares
un suministro de jabón duro concedido al Hospital provincial.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial
de impresos que se necesitan en las oficinas del Hospital.

Se acordó la admisión de dos indigentes en la Casa de Miseri-
cordia y la de catorce niños de corta edad en la Casa provincial
de la Infancia.

Se autorizó el pase a régimen de preferencia de dos enfermos
reclusos en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó prestar conformidad al programa redactado por el
Cuerpo Médico para provisión de la plaza de Jefe Clínico de Ma-
ternología del Hospital provincial de esta ciudad, resolviendo que
la Ponencia de Gobernación, Fomento y Personal redacte las ba-
ses del Concurso-oposición a convocar para cubrir la vacante de
que se trata.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y

85

primera convocatoria a las diez y seis horas del día 31 del corrien-
te mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis
horas y quince minutos del mismo mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para
general conocimiento.

Palma 31 de diciembre de 1948.—El Presidente, Pedro Salas.
—El Secretario, Santiago Puente.

Sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1948

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la nómina de estancias causadas, durante el corrien-
te mes, por una enferma natural de la provincia, internada en la
Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

Se aprobó una nómina de estancias causadas durante el mes de
noviembre último, por un menor natural de la provincia interna-
do en Establecimiento dependiente del Tribunal Tutelar de Meno-
res de Zaragoza.

Se aprobó la relación de Maestras que por hallarse comprendi-
das en las tres primeras categorías del Escalón, tienen derecho a
percibo de aumento gradual.

Fue aprobada la cuenta presentada por el Sr. Arquitecto pro-
vincial respectiva a gastos de locomoción correspondientes a sali-
das por actos de servicio efectuadas durante el año.

Visto un oficio por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación
provincial de Zaragoza se acordó prestar el máximo apoyo moral
a la iniciativa de aquella Corporación de celebrar solemnemente,
en el año 1952 en Centenario del Rey Don Fernando el Católico.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Ma-
hón, testimoniando el agradecimiento de la Gestora que preside
por el acuerdo de esta Corporación de contribuir con la suma de
50.000 ptas. a los gastos que ocasione la ampliación y mejora del
aeropuerto de Menorca.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras
provinciales, un oficio de la Alcaldía de Artá ofreciendo piedra en
ama para reparación del firme del camino vecinal de Artá a Son
Servera.

Palma 13 de enero de 1949.—El Presidente Pedro Salas.—El
Secretario, S. Puente.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de locomoción y de gastos de material técnico y de oficina, ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el 4.º trimestre del ejercicio en curso.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de obras de conservación, ejecutadas durante el corriente mes, en los caminos vecinales n.ºs. 111, 217, 204, 207, 225 bis, 230, 302, 305, 406, 440, 414, 415, 422, 424, 438, 447, 449, 453, 501, 502, 503, 505, 510, 521, 522, 529, 530, 531, 532, 542, 506, 752, 610 y 612, Carretera provincial «De Palma a Capdellà» y Carretera provincial «De Sineu a San Juan».

También fueron aprobadas las cuentas de gastos de obras de conservación (Imprevistos) ejecutadas durante el corriente mes en los caminos vecinales n.ºs. 108, 227, 437, 442, 454, y 515 bis.

Se aprobaron las certificaciones de obras ejecutadas por destino en los caminos vecinales n.ºs. 101, 102, 205, 206, 226, 437 y 548.

La Gestora quedó enterada del movimiento de población, ocurrido durante el corriente mes, en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Se aprobó la liquidación de las participaciones que sobre ingresos por servicios prestados en el Hospital provincial, durante el segundo semestre del ejercicio, corresponden al personal facultativo, administrativo y subalterno adscrito al Establecimiento y que en aquella liquidación se relaciona.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 7.688,13 pts. recaudada, durante el corriente mes, por el Sr. Administrador del Hospital provincial por derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

La Gestora quedó enterada de que el Sindicato de Volatería y que la Casa Esteva remitió, con idéntico fin, 10 kgs. de turrón. Igualmente quedó la Gestora enterada en un oficio de Sr. Director de la Casa Misericordia, dando cuenta de que un caballero que quiso guardar el anónimo, entregó 500 pts. para los acogidos al Establecimiento.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma 10.568,00 pts. recaudada por el Sr. Director de la Casa Misericordia, por derechos de estancias causadas por asilados que las satisfacen directamente.

87

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos, se acordó satisfacer con cargo al presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, una cuenta de la Gas y Electricidad, correspondiente a suministro de energía eléctrica para el alumbrado de las oficinas del Servicio recaudatorio de la Zona de Palma.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales, se acordó satisfacer con cargo a Imprevistos el importe de las indemnizaciones reconocidas por D. Antonio Munar Serra, por asistencia al acto de envasado y prescintado de boletos de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales, se acordó anular el bébito de D. Martín Collet Serrat, Sirviente interino que fué del Hospital provincial, respectivo a plus de Cargas Familiares y haber no percibidos.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias causadas, durante el corriente mes, por acogidos a la Casa de Misericordia y reclusos en la Clínica Mental de Jesús, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 600 pts., recaudada por Depositaria, durante el 4.º trimestre del corriente ejercicio por expendición de sellos provinciales.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 1.891,75 pts., recaudada durante el ejercicio por arbitrios sobre servicios y servidumbres en caminos vecinales.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 501,67 pts., obtenida por servicio recaudatorio prestado en la Zona de Palma, durante el tiempo que estuvo al frente de la misma D. Francisco Gabrinetti.

Fueron aprobados los proyectos de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Palma a Capdellà y de los caminos vecinales n.ºs. 102, 111 y 210, resolviendo autorizar la ejecución de las obras por el sistema de destejado directo.

88

Se acordó constara en acta el profundo pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. Bartolomé Caules Triay, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Menorca; y adoptado las pertinentes medidas para la provisión de la vacante producida.

La Comisión quedó enterada de que D. José Vivern Ferrer, Recaudador titular de la Zona de Inca, se había encargado con carácter de interino de los servicios recaudatorios propios de la Zona de Palma.

Se acordó gratificar al personal dependiente de esta Diputación que ha prestado servicios extraordinarios en la Zona recaudatoria de Palma.

Accediendo a lo solicitado por el Rvdo. D. Juan Juliá Sastre, se acordó concederle excedencia voluntaria en el cargo de Vicario de la Iglesia del Sto. Hospital de esta ciudad.

Fueron concedidas mensualidades anticipadas reintegrables a funcionarios provinciales que las solicitaron.

Se acordó dar por formado el presupuesto provincial ordinario para el ejercicio de 1949 que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 11.638.502,07 pesetas; resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el presupuesto especial del Impuesto de Prevención del paro obrero, que en sus ingresos y gastos se nivela en la suma de 550.000 pesetas; resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 1.036.150,00 pesetas; resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales se acordó ratificar el acuerdo aprobatorio de un suplemento de crédito importante 168.497,43 pts. tramitado para atender diferentes obligaciones de ineludible e inaplazable cumplimiento.

Conforme con el dictamen emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales, se acordó, reconocer a los Recaudadores auxiliares de la Zona de Palma derecho al percibo al premio que

82

La Gestora quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, dando cuenta de que el Consejo de Administración del Fondo de Protección Benéfica-social había concedido 50.000 pts. a esta Diputación, para adquisición de aparatos radioterápicos y demás necesidades de la Beneficencia provincial.

También quedó la Comisión enterada de una resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia autorizando la Ordenanza fiscal formada por esta Diputación para exacción de derechos por servicios prestados en el Hospital provincial a enfermos Distinguidos.

Se acordó el pago de una lampara instalada en la Jefatura de las Oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Se acordó contribuir con la suma de 1.500 pts. a los gastos de la Cabalgata de los Reyes Magos y reparto de juguetes a niños pobres que organiza la Delegación provincial del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se acordó contribuir con la suma de 500 pts. al reparto de juguetes a las Flechas pobres que prepara la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., con motivo del día de Reyes.

Se acordó conceder la suma de 250 pesetas para ayuda de esta Corporación a la entrega de canastillas a madres necesitadas, que organiza la Delegación provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Fue aprobado el proyecto de distribución entre los Concejos de Menorca de la suma que dichos Cabildos acreditan por lo recaudado durante el ejercicio de 1946 en los puertos de la isla, por arbitrio sobre exportación y salida en gabotaje de determinadas mercancías.

Pasó a informe de la Ponencia de Hacienda un escrito de la Escuela Lulistica solicitando el apoyo económico de esta Corporación para el cumplimiento de sus fines.

Se autorizó a D. Juan Bta. Brines Rubio para efectuar prácticas en el Hospital provincial de esta ciudad.